



Ayuntamiento de Alcorcón

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026

### ASISTENTES

#### ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

#### CONCEJALA-SECRETARIA

D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.

#### CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.  
D<sup>a</sup> RAQUEL PERAL RODERO.  
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.  
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.  
D<sup>a</sup> MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.  
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup> TRINIDAD CASTILLO YEPES.

#### TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto nº 2025/6442 de 29 de agosto).

D<sup>a</sup>. MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE

#### INTERVENTORA GENERAL

D<sup>a</sup> ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diez de marzo de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia la Concejala D<sup>a</sup> CARMEN MARTIN RUBIO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### “DECRETO DE CONVOCATORIA

#### **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026 (10/2026)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE - \*\*... (3 de 3)  
Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta  
Fecha de firma: 10/04/2026 14:22:35  
Hash: 0E7FB7E7523B88F7E85B9FE55472C28505679B279

CANDELARIA TESTA ROMERO - \*\*\*\*\*P (2 de 3)  
Alcaldesa  
Fecha de firma: 10/04/2026 14:16:51  
Hash: BCB3B5A228A12DEA9C263FF8C2CB35FD651597A4

SONIA LOPEZ CEDENA - \*\*\*\*\*W (1 de 3)  
Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo ...  
Fecha de firma: 07/04/2026 13:09:28  
Hash: 96720B1AB6D2B032D76016AFC920DBE9890D5C48

10/04/2026 14:22  
FIRMADO

ACTA JGL  
Código para validación: NH40H-7E1HO-RFDO5  
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do>  
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/48





## Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

### VENGO A DECRETAR

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diez de marzo de 2026 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

#### I. PARTE RESOLUTIVA

1/77.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2026.-

#### ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

2/78.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – INTERFUNERARIAS, S.L. – EDIFICIO DESTINADO A TANATORIO-CREMATORIO EN LA CALLE INDUSTRIAS, 19 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL URTINSA. (EXPTE. 025-MO/2021).-

3/79.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN “SECTOR 5” – CARRETERA DE VILLAVICIOSA. (EXPTE. 1SC/26).-

#### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4/80.- APROBAR LA MINORACIÓN DEL PRESUPUESTO LIMITATIVO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS. (EXPTE. 2025094\_ASE).-

#### CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/81.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR (TÉCNICO/A DE GESTIÓN CULTURAL), ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE CULTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 125/26).-

#### ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA





**Ayuntamiento de Alcorcón**

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

6/82.- APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA DE IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA LOCALIDAD.-

7/83.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL "NANAS". (EXPTE. 2026017\_ASES).-

**ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES

8/84.- APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ÉSTE MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2026.-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

9/85.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2026.-

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

10/86.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN 2 DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE LOS CANTOS. (EXPTE. 2026019\_AOs).-

**II. PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

11/87.- DARSE POR ENTERADA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD "AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U." POR "BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U.". (EXPTE. 2025115).-

12/88.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA MEMORIA ANUAL DE SEGUIMIENTO 2025 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027.-

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.





**Ayuntamiento de Alcorcón**

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. M<sup>a</sup> Eugenia Barril Vicente.

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **1/77.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2026.-**

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 17 de febrero de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### **ÁREA DE AGENDA URBANA**

#### **CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO**

#### **2/78.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – INTERFUNERARIAS, S.L. – EDIFICIO DESTINADO A TANATORIO-CREMATORIO EN LA CALLE INDUSTRIAS, 19 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL URTINSA. (EXPTE. 025-MO/2021).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 5 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"Nº Expte.: 2024/03.05.03.08/121**

**EXPTE.: 025-MO/2021**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO DESTINADO A TANATORIO-CREMATORIO EN LA C/ INDUSTRIAS, 19 DEL POLIGONO**





**Ayuntamiento de Alcorcón**

## **INDUSTRIAL URTINSA PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD INTERFUNERARIAS, S.L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 20 de enero de 2026.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de fecha 19 de enero de 2026.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 16 de febrero de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** 025-MO/2021 - CONSTRUCCION DE EDIFICIO - INDUSTRIAS, 19 - POLIGONO INDUSTRIAL URTINSA /2024/121

**TITULAR:** INTERFUNERARIAS, S.L.

**LICENCIA SOLICITADA:** EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE TANATORIO - CREMATORIO

**EMPLAZAMIENTO:** INDUSTRIAS, 19 - POLIGONO INDUSTRIAL URTINSA

**RFª CATASTRAL:** 1261310VK3616S0001SS

**TÉCNICO INFORMANTE:** T.A.G. JUAN JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ

**A.- NORMAS PROCEDIMENTALES.** *En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.*

**B.- NORMAS SUSTANTIVAS.** *El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.*

### **C.- INFORME TÉCNICO.**

**C.1.- TÉCNICO INFORMANTE:** AM Francisco José Pérez Iglesias

**C.2.- FECHA INFORME:** 20 de enero de 2026

**C.3.- VALORACIÓN OBRAS:** 2.060.130,30 € (Valoración ajustada a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Debe





## Ayuntamiento de Alcorcón

requerirse el abono de autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obra y la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia entre la valoración realizada y la base imponible declarada por la solicitante sobre la que se practicó las autoliquidaciones al Impuesto y Tasa referidos).

**C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS:** Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

**C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO:** Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Miguel Albarrán en fecha 19 de enero de 2026.

### D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

- Los informes técnicos emitidos adveran la legalidad urbanística de la actuación en los términos requeridos en el artículo 154 apartado 2 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, viniendo el presente informe jurídico a verificar en los mismos términos del artículo precitado la legalidad urbanística de la actuación urbanística objeto del expediente, habiéndose observado en la tramitación del mismo los requisitos y condicionantes establecidos normativamente.

Constan en el expediente los informes y/o autorizaciones sectoriales que ha sido preciso recabar atendiendo a las características de la parcela, su posicionamiento y calificación urbanística.

- Siendo que el objeto específico de la edificación autorizada es la implantación de una actividad sujeta a control ambiental, se han realizado en el correspondiente expediente administrativo todos los trámites correspondientes, inclusive los de información pública, constando a tal efecto los siguientes informes:

- Informe urbanístico favorable de la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 4 de febrero de 2022.
- Informe Favorable del departamento de Medio Ambiente Municipal de fecha 15 de marzo de 2022, actualizado en fecha 8 de noviembre de 2024, manteniendo su vigencia.
- Informe Favorable del Ingeniero Técnico Industrial de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 10 de septiembre de 2024.
- Resolución de la **Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Comunidad de Madrid** por la que se otorga a INTERFUNERARIAS, S.L. la autorización administrativa establecida en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, sometiendo la actividad a las obligaciones que se indican en la propia resolución y en el Anexo I a la misma, de fecha del 20 de julio de 2024 y número de expediente del 18 de julio de 2024 y número de expediente 10-APCA-00025.1/2022.
- Informe técnico sanitario favorable de la **Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid**, de fecha 23 de junio de 2024.
- Informe favorable de la **Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Alcorcón** de fecha 1 de agosto de 2024.

- Con independencia de la emisión de la correspondiente licencia de instalación de actividad que lo será por la titular de la Coordinación General de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, la concesión de la presente licencia queda expresamente condicionada al cumplimiento de lo establecido en los informes medio ambientales que anteceden de conformidad con lo dispuesto





## Ayuntamiento de Alcorcón

en el artículo 154 apartado 2 c) de la antes citada Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**E.- TÍTULO COMPETENCIAL.** Compete la resolución del presente expediente a la Junta de Gobierno Local de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 127, apartado 1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

### E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**1º) CONCEDER** a la sociedad mercantil **INTERFUNERARIAS, S.L.** la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un **edificio destinado a TANATORIO-CREMATORIO** sobre la parcela sita en la **C/ Industrias número 19** – R<sup>ta</sup> Catastral 1261310VK3616S0001SS.

El edificio autorizado consta de dos plantas sobre rasante destinadas al uso de tanatorio-crematorio (siete salas de velatorio, sala multiconfesional con columbario integrado y espacio de cafetería) y una planta sótano destinada a aparcamiento público y privado, área de servicio y espacios de personal y funcionalidades propias del edificio.

Las obras autorizadas se describen en el Proyecto Básico suscrito por D. Miguel Angel Santa Ibáñez, Arquitecto Superior, Colegiado N° 11.802 por el Colegio Oficial Arquitectos de Madrid, documentación complementaria aportada al expediente en cumplimiento de los requerimientos emitidos y conforme a los datos que se explicitan en el siguiente cuadro de verificación de cumplimiento de los parámetros urbanísticos de aplicación a la parcela:

CUMPLIMIENTO PARAMETROS URBANISTICOS - (Clave 23 Grado 1)			
PARAMETRO		NUU PGOU	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	SUPERFICIE	1.000 m <sup>2</sup>	5.213,00 m <sup>2</sup>
	GEOMETRÍA	inscrito Ø20 m	Parcela existente - CUMPLE
FRENTE MÍNIMO DE PARCELA		20 m	Parcela existente - CUMPLE
FRENTE MÁXIMO DE PARCELA		No se fija, si bien la edificación deberá interrumpirse cada 90m	Edificio exento de nueva planta con frente total de 43,06m respecto a la calle industrias y 25,07m respecto a la calle fraguas - CUMPLE
RETRANQUEO	FRENTE	10 m a frente de calle (*) en parcelas afectadas por retranqueo a corredores metropolitanos 100m a eje	10,03 m a calle Fraguas. 10,24 m a calle Industrias. - CUMPLE -
		TESTERO	6 m
	LATERALES	6 m (*) Podrá adosarse a un lindero lateral previo compromiso notarial	6,07 m (c/ Industrias 17) - CUMPLE
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE		No se fija	En área de movimiento de la edificación conforme PGOU-99 - CUMPLE -
OCUPACIÓN		60% = 1.507,80 m <sup>2</sup>	1.083,91 m <sup>2</sup> (43,13%) –





Ayuntamiento de Alcorcón

		- CUMPLE -	
EDIFICABILIDAD	Regulada por el resto de condiciones de la ordenanza.	2.060,55 m2 (<ocup*h) Correspondiendo: • 1.057,77m2 a PB • 1.002,78m2 a PB - CUMPLE -	
ALTURA MAXIMA	CORNISA	12 m Edif. Exenta. Se aplica art. 4.42 Condición de ausencia de alineación oficial en contacto con la edificación. Medidos desde el punto más desfavorable de terreno en contacto con la edificación.	10,90 m Medidos a arista de cornisa de la edificación, correspondiente al volumen de mayor altura (sala multiconfesional). - CUMPLE -
	PLANTAS	3 (baja + 2)	Baja + 1 - CUMPLE
	SOTANO	Uso Dotacional 3a – Sólo admisible para actividades complementarias.	1 sótano destinado a aparcamiento, instalaciones y usos complementarios. - CUMPLE -
ALTURA LIBRE INT. DE PLANTA	Uso dotacional 3a ≥ 2,50m Salas Reuniones y similares ≥ 3,50m	<ul style="list-style-type: none"><li>• Uso dotacional 3a:<ul style="list-style-type: none"><li>- P.Sot = 3,40m aparcamiento</li><li>- P.B = 3,00m altura libre gral. 2,50m cuartos húmedos.</li><li>- P.1 = 3,00m altura libre gral. 2,50m cuartos húmedos.</li><li>5,50m S. multiconfesional.</li></ul></li></ul> - CUMPLE -	
AFECCIONES ARQUEOLÓGICAS	No afectado	No precisa aporte autorización	
AFECCIONES ARBÓREAS	Con arbolado existente.	Se autoriza tratamiento arbolado de conformidad con los expedientes de tala 2025/48, 2025/49, 2025/50, 2025/51, 2025/52, 2025/53, 2025/54, 2025/55, 2025/56 y 2025/57.	
<b>OTRAS CONDICIONES</b>			
APARCAMIENTO	1 plaza/100 m <sup>2</sup> constr. (art.4.164 PGOU uso dotacional)  (2.204,32 m2c vinculados directamente a la actividad en P.Sot, PB y P1 = 23	Dotación proyecto: • Aparcamiento en superficie:  - 11 plazas de 2,20x4,50m	





Ayuntamiento de Alcorcón

	plazas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 plazas de 2,50x5,00m</li> <li>- 1 plaza accesible 5,00m x 2,50 + banda transferencia lateral.</li> <li>• Aparcamiento público en P.Sot: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 6 plazas de 2,20x4,50m</li> <li>- 7 plazas de 2,50x5,00m</li> <li>- 2 plaza accesible 5,00m x 2,50 + banda transferencia lateral.</li> </ul> </li> <li>• Aparcamiento privado en P.Sot: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 4 plazas de 2,50x6,00m</li> </ul> </li> </ul> <p>La dotación total es de <u>30 plazas públicas de aparcamiento</u>, de las cuales 3 plazas cumplen condición de accesibilidad, 1 será de carga para vehículos eléctricos, con reserva de otras 8 con canalizaciones para suministro futuro (CTE DB-HE6).</p> <p>Se incluyen 4 plazas extra en espacio privado.</p> <p style="text-align: center;">- CUMPLE -</p>
AREAS AJARDINADAS	<p>≥ 20% del espacio libre de edificación</p> <p>(1.429.09 m2 = 285,82 m2)</p>	<p>340,09 m2 (en diferentes parterres y zonas ajardinadas)</p> <p style="text-align: center;">- CUMPLE -</p>

La licencia otorgada queda sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

1. De forma previa al inicio de las obras, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 6 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, deberá presentarse por el interesado **Proyecto de Ejecución** y documento de declaración responsable en el que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.
2. La presente concesión de licencia urbanística, se realiza sin perjuicio de la necesidad de cumplir con la normativa sectorial que le fuera de aplicación y de contar con las autorizaciones preceptivas, y, por tanto, no implica, presupone o sustituye a ninguna de las autorizaciones que hubieran otorgado los órganos competentes al efecto.
3. Debe darse estricto cumplimiento de las condiciones a tal efecto decretadas de acuerdo con los expedientes de tala 2025/48, 2025/49, 2025/50, 2025/51, 2025/52, 2025/53, 2025/54, 2025/55, 2025/56 y 2025/57, no pudiendo iniciar las actuaciones habilitadas por el correspondiente título urbanístico sin la conveniente justificación





## Ayuntamiento de Alcorcón

de la conclusión segunda de los citados decretos o puesta a disposición municipal de los ejemplares consignados a tal efecto.

4. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Acuerdo Favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas E26-0123.
5. Igualmente, por encontrarse el ámbito objeto de la presente solicitud de licencia urbanística en el perímetro de las zonas afectadas por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos, reguladas de conformidad con el [Decreto 584/1972, de 24 de febrero](#), de Servidumbres Aeronáuticas (BOE núm. 69, de 21 de marzo de 1972), modificado por el [Real Decreto 297/2013, de 26 de abril](#), (BOE N°118, de 17 de mayo de 2013); en caso de requerirse para la ejecución de las obras e instalaciones la **utilización de grúas móviles, andamios, camiones grúa, o medios auxiliares de similar naturaleza, que invadan dichas áreas de afección y siempre que sobrepasen la altura de las edificaciones o instalaciones existentes**, deberá obtenerse por el titular de la licencia urbanística ACUERDO PREVIO FAVORABLE de la autoridad nacional de supervisión civil de seguridad aérea que debe aportar al expediente una vez obtenido en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea siguiendo el procedimiento que puede consultar en el siguiente enlace [Solicitud de autorización en materia de servidumbres aeronáuticas](#) | Sede AESA.
6. El centro de Transformación proyectado en el área de retranqueo sobre la calle Industrias deberá ajustarse a las prescripciones establecidas por el artículo 4.73 del vigente PGOU-99 e integrarse formal y compositivamente en el entorno urbano al que se incorpora.
7. El cerramiento proyectado para la parcela, y definido en el proyecto técnico, deberá ajustarse en todo momento a las prescripciones técnicas de los diferentes informes y requerimientos municipales, dando cumplimiento a las condiciones a tal efecto establecidas por el vigente PGOU-99 de Alcorcón y en concreto por el artículo 4.109 de sus Normas Urbanísticas. "cerramientos y celosías".
8. Con motivo de la terminación de las obras amparadas en la presente licencia urbanística, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se deberá citar al técnico municipal, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, a fin de suscribir acta de terminación de las obras.
9. La Licencia Urbanística informada favorablemente autoriza exclusivamente la ejecución de las obras de acondicionamiento de la parcela objeto y construcción de nuevo edificio, no autoriza para la implantación de uso alguno ni ejercicio de la actividad, objeto de su correspondiente expediente.
10. La ejecución de las actuaciones aprobadas de conformidad con la presente concesión de Licencia Urbanística no podrá suponer un menoscabo de las condiciones urbanísticas en ella declaradas, debiendo ceñirse, en todo momento, a los documentos técnicos informados. La totalidad de la Documentación Técnica presentada y reflejada en el presente informe técnico, así como la documentación complementaria incluida como respuesta de los requerimientos municipales de las distintas secciones, quedan incorporados como condición material a la presente licencia.
11. La Licencia Urbanística informada favorablemente engloba exclusivamente a las actuaciones urbanísticas comunicadas y contenidas en el expediente de referencia, no suponiendo la legalización de cualquier infracción urbanística existente, obra o





## Ayuntamiento de Alcorcón

actuación, que pudiera quedar reflejada en planos o en la documentación gráfica. No suponiendo, en definitiva, la legalización de cualquier otra actuación no detallada en el presente informe.

12. Según el artículo 5 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, "Principios Generales", el presente Título habilitante de naturaleza urbanística producirá efectos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas. Además, sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.
13. Durante la ejecución de las obras se adoptarán las Medidas de Seguridad y Salud establecidas en la normativa vigente.
14. La ejecución de las obras se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ordenanza de Protección contra la contaminación acústica.
15. Los productos procedentes de las obras serán trasladados a gestor de residuos de construcción y demolición autorizado, no autorizándose la ocupación de la vía pública con contenedores o sacos RCD debiendo solicitarse de forma independiente. En todo caso se cumplirán los preceptos establecidos en la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y de edificaciones.
16. Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

2º) **SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: tres años, prorrogable por una sola vez.

3º) **COMUNICAR** a la sociedad mercantil **INTERFUNERARIAS, S.L.** que deberá observar las siguientes **PRESCRIPCIONES** en relación con la licencia concedida:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo. A tal efecto una vez realizado el replanteo e iniciadas las obras amparadas por la presente concesión de Licencia Urbanística, con arreglo a lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se deberá citar al técnico municipal, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, a fin de determinar la adecuación de las obras conforme a la licencia concedida y suscribir la preceptiva Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN** del inmueble aportando además de la documentación legalmente exigible, Certificado Final de Obra, suscrito por





## Ayuntamiento de Alcorcón

técnico competente, en el que se certifique el ajuste de las obras realmente ejecutadas con el proyecto informado favorablemente por esta administración.

3.- La construcción de la instalación se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación del expediente de **Licencia de Actividad número 025-M/2021** y se deberá cumplir el condicionado de la resolución de la **Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Comunidad de Madrid** que otorga la autorización administrativa establecida en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, sometiendo la actividad a las obligaciones que se indican en la propia resolución y en el Anexo I a la misma, de fecha del 20 de julio de 2024, expediente 10-APCA-00025.1/2022, así como del **informe del departamento de Medio Ambiente Municipal 15 de marzo de 2022, actualizado en fecha 8 de noviembre de 2024, cuyas copias se acompañan como Documento Anexo e Inseparable al presente Acuerdo.**

4.- En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc., correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (21.772,80 €).**

5.- **Acometidas de servicios.** Se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

6.- **Pasos de Carruajes.** Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

7.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

8.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **declaración responsable cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.





## Ayuntamiento de Alcorcón

- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
- Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos y Tasa por la ocupación del vuelo de la vía pública.

**4) INFORMAR** a la interesada que la VALIDEZ Y EFICACIA de la presente licencia queda condicionada al abono de las autoliquidaciones correspondientes al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos** sobre una base imponible NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (966.456,82 €).

Si la **bonificación** en su día aplicada por la solicitante sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras no hubiese sido autorizada, el abono ahora requerido se realizará con el ingreso de la cuota resultante en su integridad de aplicación del tipo impositivo del citado Impuesto.

Igualmente, y de no haberse autorizado la bonificación aplicada respecto a la cantidad abonada en régimen de autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el momento de solicitar la licencia, se deberá efectuar el ingreso de la cantidad irregularmente bonificada, es decir, la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (39.372,25 €).

**Las obras no se podrán ejecutar sin el cumplimiento de este condicionante**, apercibiendo a la interesada que en el supuesto de incumplimiento se adoptarán las medidas de disciplina urbanística a que haya lugar, con independencia de las actuaciones que procedan en materia tributaria.

**5) DAR TRASLADO** de la presente resolución a la Sección de Rentas Municipal para su conocimiento en relación con lo dispuesto en el apartado que antecede.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**CONCEDER** a la sociedad mercantil **INTERFUNERARIAS, S.L.** la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un edificio destinado a **TANATORIO-CREMATORIO** sobre la parcela sita en la **C/ Industrias número 19 – R<sup>º</sup> Catastral 1261310VK3616S0001SS**, en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico en fecha 16 de febrero de 2026.





**Ayuntamiento de Alcorcón**

En Alcorcón, a 5 de marzo de 2026  
EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y  
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- CONCEDER** a la sociedad mercantil **INTERFUNERARIAS, S.L.** la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un edificio destinado a **TANATORIO-CREMATORIO** sobre la parcela sita en la **C/ Industrias número 19 – R<sup>a</sup> Catastral 1261310VK3616S0001SS**, en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico en fecha 16 de febrero de 2026.

**3/79.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN “SECTOR 5” – CARRETERA DE VILLAVICIOSA. (EXPTE. 1SC/26).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 6 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2026/03.05.01.17/1**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN INICIAL ARTS. 21 Y 22 ESTATUTOS JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 5 “CARRETERA DE VILLAVICIOSA”**

SERVICIO: CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

En relación con el asunto de referencia por el Jefe de Servicio de Urbanismo D. Carlos Andrés Guerrero Fernández, se ha emitido, con fecha 4 de marzo de 2026, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

**“Informe: Sobre la modificación de las bases de la Junta de Compensación del Sector 5.**

*Con fecha 10 de febrero de 2026 al R/E nº 6141 tiene entrada en este Ayuntamiento la solicitud de la Junta de compensación del Sector 5 “Carretera de Villaviciosa” en la que se plantea una modificación de los arts. 21 y 22 de sus estatutos, en los términos de lo así acordado en la Asamblea de 10 de diciembre de 2025, adaptados por unanimidad, según certificación de 10 de febrero de 2026.*

*Analizado su contenido, no parece existe inconveniente legal en su tramitación, toda vez que simplemente se trata de una adaptación al nuevo régimen de órganos*





## Ayuntamiento de Alcorcón

*colegiados, regulando la asistencia telemática o mixta a las Asambleas y sus garantías y la regulación de las incidencias técnicas.*

*Tal y como se deriva de los arts. 161 del RG, el acuerdo de aprobación inicial, con los proyectos de estatutos y de bases de actuación, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se notificará además individualizadamente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, en cuya notificación se hará mención del «Boletín Oficial» en el que se inserte el aludido acuerdo. Serán propietarios afectados tanto los de suelo comprendido en el polígono o unidad de actuación como los de suelo destinado a sistemas generales que hayan de hacer efectivo su derecho en dicho polígono o unidad de actuación. Durante un plazo de quince días, contados a partir de la notificación, los propietarios podrán formular ante la Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan.*

*También podrán formularse alegaciones por quienes no sean propietarios afectados, durante el plazo de quince días, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.*

*Transcurridos los plazos de alegaciones a que se refieren los números anteriores, la Administración actuante aprobará definitivamente los estatutos y las bases de actuación con las modificaciones que, en su caso, procedieren y designará su representante en el órgano rector de la Junta.*

*De conformidad con la DA 1ª de la Ley 39/2015, los procedimientos administrativos regulados en leyes especiales por razón de la materia que no exijan alguno de los trámites previstos en esta Ley o regulen trámites adicionales o distintos se regirán, respecto a éstos, por lo dispuesto en dichas leyes especiales.*

*En lo relativo a la Competencia, corresponde ésta a la Junta de Gobierno Local, derivado del art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*

*Por cuanto antecede, se emite la siguiente:*

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero:** *Aprobar inicialmente modificación de los arts. 21 y 22 de sus estatutos de la Junta de Compensación del Sector 5 “Carretera de Villaviciosa” con entrada en este Ayuntamiento el 10 de febrero de 2026 al R/E nº 6141, dándole la tramitación de los arts. 161 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.*

**Segundo:** *Notificar este acuerdo a los interesados.”*

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se formula la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero:** *Aprobar inicialmente modificación de los arts. 21 y 22 de sus estatutos de la Junta de Compensación del Sector 5 “Carretera de Villaviciosa” con entrada en este Ayuntamiento el 10 de febrero de 2026 al R/E nº 6141, dándole la tramitación de los arts. 161 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.*





**Ayuntamiento de Alcorcón**

**Segundo:** Notificar este acuerdo a los interesados.

En Alcorcón, a 6 de marzo de 2026

EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE** modificación de los arts. 21 y 22 de sus estatutos de la Junta de Compensación del Sector 5 “Carretera de Villaviciosa” con entrada en este Ayuntamiento el 10 de febrero de 2026 al R/E nº 6141, dándole la tramitación de los arts. 161 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados.

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**  
**CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

**4/80.- APROBAR LA MINORACIÓN DEL PRESUPUESTO LIMITATIVO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS. (EXPTE. 2025094\_ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero , de fecha 4 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/94

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN A LA MINORACIÓN DEL PRESUPUESTO LIMITATIVO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS. EXPTE 2025094\_ASE.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025094\_ASE correspondiente al SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente y visto el informe emitido en fecha 4 de marzo de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA MINORACIÓN DEL PRESUPUESTO LIMITATIVO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.**





**Ayuntamiento de Alcorcón**

#### **ANTECEDENTES:**

*Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2025, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa SMS 91 SL, con NIF B59586354, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación. El contrato fue formalizado en fecha 19 de noviembre de 2025.*

*El contrato dispone de un presupuesto máximo de 612.209,85 €, IVA incluido, aplicándose la baja ofrecida por el adjudicatario del contrato (baja del 27,37 % sobre los importes unitarios de licitación de todos los conceptos del servicio.). Dicho presupuesto tiene el carácter limitativo en los términos que establece la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, quedando la realización de servicios objeto de contrato subordinada a las necesidades municipales y en función de los precios unitarios de adjudicación. El gasto del contrato se imputa íntegramente al ejercicio 2026, conforme al reajuste de anualidades aprobado por Resolución 2025/9465 de 11 de diciembre de 2025 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación.*

#### **SITUACIÓN PLANTEADA Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

*1.- El responsable municipal del contrato ha emitido Memoria Justificativa de fecha 26 de febrero de 2026 en la que se propone la minoración del presupuesto limitativo del contrato por importe de 119.749,34 €, por exceso de crédito comprometido en la adjudicación y motivado principalmente por la no aplicación de la baja de adjudicación a dicho presupuesto, fijando dicho presupuesto en 492.460,51 €, siendo ésta cantidad suficiente para atender todas las necesidades del Ayuntamiento. Se ha incorporado al expediente la conformidad del contratista a esta minoración del presupuesto del contrato.*

*La minoración del presupuesto de adjudicación se justifica en la conveniencia en liberar el crédito comprometido por exceso y que no será necesario para financiar la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, configurándose este contrato en la modalidad de servicios en función de las necesidades prevista en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP.*

*2.- Tal y como refleja dicha disposición, en este tipo de contratos el contratista se obliga a "entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración". De esta forma y conforme a lo dispuesto en el art. 102 LCSP, el precio del contrato no lo constituye su presupuesto limitativo sino los importes unitarios resultantes de la adjudicación y que el contratista tiene derecho a percibir por los servicios efectivamente realizados, siendo estos la base de su remuneración y actuando el primero como límite cuantitativo de las necesidades que se podrán encargar sin que exista compromiso de agotarlo, dado que en todo caso las obligaciones contractuales estarán condicionadas por las necesidades administrativas.*

*La reducción de esas necesidades y/o la aplicación de la baja de adjudicación pueden minorar las previsiones presupuestarias de financiación sin que ello suponga una modificación del precio, pudiendo formalizarse esa minoración mediante acuerdo del órgano de contratación a fin de liberar el crédito sobrante y que éste pueda ser destinado, en su caso y con sujeción a las normas presupuestarias, a otros fines municipales.*

*Esto es igualmente acorde con lo establecido en el art. 100 LCSP respecto a la definición del presupuesto base de licitación como límite máximo de gasto que en virtud*





## Ayuntamiento de Alcorcón

del contrato puede comprometer el órgano de contratación, y en el segundo párrafo de la mencionada DA 33ª LCSP que se refiere a posibilidad de tramitar la modificación de este tipo de contratos únicamente en el caso de que las necesidades reales fueran superiores a las inicialmente previstas, de lo que se deduce que en caso de que esas necesidades fuesen inferiores tal modificación no sería necesaria, atendiendo al carácter limitativo del presupuesto.

3.- En relación a lo anterior, cabe traer a colación por analogía con el presente caso, el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 19 de marzo de 2019 que se incorpora al expediente y que, respecto a un supuesto similar, se concluye que "No procede modificar el contrato y sí una modificación en el expediente de gasto atendiendo a las menores necesidades que debidamente justifiquen la aminoración pretendida", aludiendo para ello al Informe 17/2012 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en cuyas conclusiones se recoge textualmente lo siguiente:

"En los contrato de servicios de actividad en los que el contratista se obliga a prestar servicios de forma sucesiva o por precios unitarios, en los que no está determinada la cuantía total de las prestaciones, al no haberse comprometido las partes a la realización de un número total de servicios ni al abono del precio total del contrato, un posible decremento en la prestación como consecuencia de las menores necesidades de la Administración, da lugar simplemente a una modificación en el expediente de gasto, no considerándose una modificación del contrato."

Por lo expuesto se considera que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, podría adoptar la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**"ÚNICO.-** APROBAR una MINORACIÓN de 119.749,34 € en el presupuesto limitativo del contrato de SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2025094\_ASE) celebrado con la empresa SMS 91 SL, con NIF B59586354, ante la reducción de necesidades de financiación según lo expuesto en la Memoria Justificativa emitida en fecha 26 de febrero de 2026 por el responsable municipal, fijando por tanto dicho presupuesto en 492.460,51 €, IVA incluido.

Como consecuencia de la minoración del presupuesto limitativo, procede la reducción del crédito comprometido para la financiación de las prestaciones del contrato por importe de 119.749,34 €, ejercicio 2026 y partida presupuestaria 11 93100 22201." [TAG Servicio de Contratación y Patrimonio].

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

**ÚNICO.-** APROBAR una MINORACIÓN de 119.749,34 € en el presupuesto limitativo del contrato de SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2025094\_ASE) celebrado con la empresa SMS 91 SL, con NIF B59586354, ante la reducción de necesidades de financiación según lo expuesto en la Memoria Justificativa emitida en fecha 26 de febrero de 2026 por el responsable municipal, fijando por tanto dicho presupuesto en 492.460,51 €, IVA incluido.





## Ayuntamiento de Alcorcón

Como consecuencia de la minoración del presupuesto limitativo, procede la reducción del crédito comprometido para la financiación de las prestaciones del contrato por importe de 119.749,34 €, ejercicio 2026 y partida presupuestaria 11 93100 22201.

En Alcorcón, a 4 de marzo de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Fdo.- Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Memoria justificativa de la solicitud de minoración del contrato, emitida por el Departamento de Tesorería, de fecha 26 de febrero de 2026
- Documento de anulación de disposición de gasto (D/) nº 220250039834 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 11 de diciembre de 2025.
- Documento de autorización y disposición del gasto (AD) ejercicios posteriores nº 220259001469 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 11 de diciembre de 2025.
- Documento de anulación autorización de gasto (A) presupuesto corriente nº 220250042525 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 22 de diciembre de 2026.
- Documento de anulación de retención de crédito (RC/) presupuesto corriente nº 220250042526 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 3 de febrero de 2026.

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**ÚNICO.- APROBAR** una MINORACIÓN de 119.749,34 € en el presupuesto limitativo del contrato de SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2025094\_ASE) celebrado con la empresa SMS 91 SL, con NIF B59586354, ante la reducción de necesidades de financiación según lo expuesto en la Memoria Justificativa emitida en fecha 26 de febrero de 2026 por el responsable municipal, fijando por tanto dicho presupuesto en 492.460,51 €, IVA incluido.

Como consecuencia de la minoración del presupuesto limitativo, procede la reducción del crédito comprometido para la financiación de las prestaciones del contrato por importe de 119.749,34 €, ejercicio 2026 y partida presupuestaria 11 93100 22201.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA





**5/81.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR (TÉCNICO/A DE GESTIÓN CULTURAL), ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE CULTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 125/26).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 5 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.08.04.01/7

**125/26 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE TECNICO/A SUPERIOR, PT TECNICO/A DE GESTIÓN CULTURAL ADSCRITO A CULTURA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE**  
Servicio: PERSONAL

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN CULTURAL ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE CULTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Gestión Cultural adscrito a la Concejalía de Cultura, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos y Atención Ciudadana ha emitido el 5 de marzo de 2026 informe con el siguiente literal:

“(…)

*Una de las plazas está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de agosto de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 18 de agosto de 2023.*

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 – TURNO LIBRE				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				
<b>SUBESCALA TÉCNICA</b>				
TÉCNICO/A SUPERIOR	A1	1		1

Según consta en informe de la Técnica Jurídica de fecha 27 de julio de 2023, la tasa de reposición correspondiente al 2023 fue de 30 plazas, correspondiendo 6 de ellas a plazas de Técnico/a Superior. Dado que ya se han convocado 3 de estas plazas y está pendiente de publicación de la convocatoria de otras 2, cuando se produzca la convocatoria





## Ayuntamiento de Alcorcón

de la plaza a la que hace referencia el presente informe no quedará pendiente de convocar ninguna de las plazas de Técnico/a Superior ofertadas.

La otra plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, publicada en el BOCM de 16 de julio de 2024.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 – TURNO LIBRE				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				
<b>SUBESCALA TÉCNICA – CLASE TÉCNICO SUPERIOR</b>				
TÉCNICO/A SUPERIOR	A1	1		1

Según consta en informe propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de junio de 2024, la tasa de reposición correspondiente al 2024 fue de 79 plazas, correspondiendo 7 de ellas a plazas de Técnico/a Superior. Dado que se han convocado 2 de ellas, cuando se produzca la convocatoria de la plaza a la que hace referencia el presente informe quedarán por convocar 4 de las plazas de Técnico/a Superior ofertadas.

Las características de los PT asociados y también vacantes en la RPT son las siguientes:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 2026	ESPECIALIDAD
<b>334.00 - CULTURA</b>											
Técnico/a de Gestión Cultural	2	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	23.072,34		

El art. 2 del RD 869/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local establece que el ingreso en la función pública se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición salvo que por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición si bien esta distinción no aparece reflejada en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que dispone, en su artículo 61.6, que los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia.

Las causas que motivan que el sistema de esta convocatoria sea el concurso-oposición son las siguientes:

- Ha sido negociado y acordado con las secciones sindicales entendiéndose que, si los procedimientos de acceso al empleo público tienen que estar basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, es precisamente la fase de concurso la que pone en valor los méritos de las personas aspirantes.
- La fase de oposición continúa siendo la parte con mayor valoración dentro del sistema elegido ya que su peso específico en la nota final de la convocatoria constituye el 70%.





## Ayuntamiento de Alcorcón

- Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo asociado a la plaza convocada, ya que la experiencia ejerciendo las labores de técnico/a de gestión cultural justifican la presencia de la fase de concurso en esta convocatoria.

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto convocado.

Las retribuciones de los PT son las siguientes:

PROGRAMA	PUESTO	D	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 2026
334.00	Técnico/a de Gestión Cultural	2	A1	24	18.087,68	10.057,04	23.072,34	

Uno de los puestos se encuentra ocupado interinamente. En el Presupuesto 2026, los 2 puestos están dotados al 100%, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para su cobertura.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Gestión Cultural adscrito a la Concejalía de Cultura, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 10 de marzo de 2026  
EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.-  
Miguel Ángel Palacios Retamosa."





## Ayuntamiento de Alcorcón

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
  - Informe de fiscalización de requisitos básicos, favorable nº FRB202600302-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 6 de marzo de 2026.
  - Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de la plaza de referencia emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 5 de marzo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Gestión Cultural adscrito a la Concejalía de Cultura, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA**  
**CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**6/82.- APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA DE IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA LOCALIDAD.-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 6 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2025/01.03.01.08/3**

**APROBACIÓN PROYECTO ORDENANZA DE IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE ZONA DE BAJAS EMISIONES EN ALCORCÓN**  
Servicio: MEDIO AMBIENTE

Considerando por un lado el marco constitucional y legal español, encabezado por la Constitución en donde se reconoce el derecho de las personas a un medio ambiente adecuado y a la protección de la salud, así como el deber de conservarlos. Por otro lado, en desarrollo de estos principios generales, se aprobó la normativa sobre cambio climático y calidad del aire, especialmente la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, donde se atribuye a los





## Ayuntamiento de Alcorcón

ayuntamientos un papel clave en la adopción de medidas para reducir la contaminación y las emisiones derivadas de la movilidad urbana.

En este contexto, los municipios deben planificar y aplicar actuaciones como las zonas de bajas emisiones, con objetivos medibles de mejora de la calidad del aire y evaluación de sus efectos. De este modo, los ayuntamientos asumen la responsabilidad directa de proteger la salud de la población, preservar la calidad del aire y contribuir activamente a la lucha contra el cambio climático, actuando en beneficio del bienestar colectivo y de un desarrollo sostenible.

Visto el informe del Departamento de Medio Ambiente de fecha 6.3.2026 donde, entre otras consideraciones, se estima que el proyecto técnico de zona de bajas emisiones elaborado cumple los requisitos metodológicos del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre y además se coordina de forma coherente con la ordenanza municipal, basándose en estudios técnicos integrales que justifican la delimitación de la ZBE, las restricciones y su aplicación progresiva, y que el modelo adoptado apuesta por una transición gradual, eficaz y socialmente justa hacia una movilidad de bajas emisiones, con mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten ajustar las medidas y consolidar la ZBE como una herramienta dinámica para mejorar la calidad de vida urbana

Visto igualmente el informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, de fecha 6.3.2026 que se acompaña a la presente propuesta, en el que se concluye que el Proyecto de Ordenanza de Implantación y Gestión de Zona de Bajas Emisiones en el Municipio de Alcorcón cumple con las prescripciones legales exigibles para la tramitación de la misma, siendo la propuesta ajustada a Derecho. En este informe, entre otras cuestiones, también se detalla el procedimiento a seguir para la tramitación y aprobación del proyecto de Ordenanza sometido a aprobación.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 141.1 apartado a) y 157 apartado d) del Reglamento Orgánico Municipal y la delegación efectuada en esta Concejala por la Alcaldía – Presidencia, citadas en el apartado 1º de esta propuesta, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobación del proyecto de Ordenanza de implantación y gestión de la zona de bajas emisiones, incorporando como anexo el Proyecto de zona de bajas emisiones elaborado por la empresa Desarrollo, Organización y Movilidad S.A. (DOYMO), constituido por los siguientes documentos existentes en el expediente de Firmadoc 2025/3/01.03.01.08 y cuya denominación es:

- ✓ “**PROYECTO DE ORDENANZA**”: es el texto que se propone de la futura Ordenanza de Implantación y Gestión de Zona de Bajas Emisiones.
- ✓ “**Proyecto ZBE Alcorcón\_COMPLETO**”. Conjunto de estudios técnicos que constituyen la base objetiva sobre la que se articulan las decisiones normativas adoptadas y se ajustan al marco metodológico definido en el Anexo I del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.

**SEGUNDO.-** Dar la tramitación preceptiva que legalmente proceda.

En Alcorcón, a 6 de marzo de 2026.





**Ayuntamiento de Alcorcón**

LA CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
  - Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 7/65, para dejar sin efecto la tramitación del Proyecto de Ordenanza de Implantación y Gestión de ZBE aprobado en expediente jgl 30-12-2025, sesión celebrada el día 24 de febrero de 2026.
  - Informe técnico emitido por el Departamento de Medio Ambiente con relación a la tramitación del Proyecto de Ordenanza de Implantación y Gestión de ZBE, de fecha 6 de marzo de 2026.
  - Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal AS-149/25, con relación a la tramitación del Proyecto de Ordenanza de Implantación y Gestión de ZBE, de fecha 6 de marzo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el proyecto de Ordenanza de implantación y gestión de la zona de bajas emisiones, incorporando como anexo el Proyecto de zona de bajas emisiones elaborado por la empresa Desarrollo, Organización y Movilidad S.A. (DOYMO), constituido por los siguientes documentos existentes en el expediente de Firmadoc 2025/3/01.03.01.08 y cuya denominación es:

- ✓ “**PROYECTO DE ORDENANZA**”: es el texto que se propone de la futura Ordenanza de Implantación y Gestión de Zona de Bajas Emisiones.
- ✓ “**Proyecto ZBE Alcorcón\_COMPLETO**”. Conjunto de estudios técnicos que constituyen la base objetiva sobre la que se articulan las decisiones normativas adoptadas y se ajustan al marco metodológico definido en el Anexo I del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.

**SEGUNDO.-** Dar la **TRAMITACIÓN** preceptiva que legalmente proceda.

**7/83.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL “NANAS”. (EXPTE. 2026017\_ASES).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 2 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento de Alcorcón**

**“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/17**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL “NANAS” EXPTE.: 2026017\_ASES**

Vistos los antecedentes que obran en el expedientes de contratación nº 2026017\_ASEs correspondiente al contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL NANAS y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 18 de diciembre de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026017\_ASUs CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL “NANAS”**

**1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:**

- Memoria justificativa y Anexo determinaciones técnicas a incluir en el PCAP.
- Informe de repercusiones económicas.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

**2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:**

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

**3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.**

**4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalia de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.**

**5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 26 de febrero de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional**





## Ayuntamiento de Alcorcón

*Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.*

**6.-** *Se han emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad documentos de retención de crédito, con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 31 32000 62300.*

*Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.*

**7.-** *Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.*

**8.-** *El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.*

*Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:*

**"PRIMERO.-** APROBAR el expediente nº 2026017\_ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL NANAS, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución el contrato que dispone de un presupuesto máximo de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CUATRO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (119.374,04 €), IVA 21% incluido.

**SEGUNDO.-** APROBAR la autorización de un gasto por importe total de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CUATRO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (119.374,04 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará íntegramente con cargo a los presupuestos del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 31 32000 62300.

**TERCERO.-** DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público." [Firmado y fechado electrónicamente]"

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:





## Ayuntamiento de Alcorcón

**“PRIMERO.-** APROBAR el expediente nº 2026017\_ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL NANAS, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución el contrato que dispone de un presupuesto máximo de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CUATRO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (119.374,04 €), IVA 21% incluido.

**SEGUNDO.-** APROBAR la autorización de un gasto por importe total de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CUATRO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (119.374,04 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará íntegramente con cargo a los presupuestos del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 31 32000 62300.

**TERCERO.-** DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a 2 de marzo de 2026, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha), Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos, favorable, nº FRB202600267-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 3 de marzo de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.1/26, de fecha 26 febrero de 2026.
- Providencia de inicio de expediente emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 23 de febrero de 2026.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220260002033 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 20 de febrero de 2026.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 19 de febrero de 2026.
- Memoria justificativa del contrato de referencia, y su anexo, emitidos por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 19 de febrero de 2026.





**Ayuntamiento de Alcorcón**

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente nº 2026017 ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL NANAS, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución el contrato que dispone de un presupuesto máximo de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CUATRO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (119.374,04 €), IVA 21% incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización de un gasto por importe total de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CUATRO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (119.374,04 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará íntegramente con cargo a los presupuestos del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 31 32000 62300.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

**CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES**

#### **8/84.- APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ÉSTE MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2026.-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 4 de marzo de 2026, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2026/03.16.02.03/1**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACION CON LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2026**

Es voluntad de este Equipo de Gobierno fortalecer el tejido asociativo como pilar esencial de la vida democrática y comunitaria del municipio.

Mediante el apoyo a proyectos de interés público y social orientados a la promoción, funcionamiento y actuación de asociaciones y redes asociativas; así como





## Ayuntamiento de Alcorcón

a iniciativas de sensibilización, formación, procesos participativos innovadores, divulgación, convivencia vecinal, animación sociocultural, mediación social, gestión asociativa y colaboración interasociativa, el equipo de gobierno reafirma su compromiso con una participación ciudadana activa, corresponsable y transformadora.

Esta convocatoria pretende impulsar la creatividad asociativa, la cohesión social y la identidad territorial, promoviendo metodologías que consoliden la democracia participativa y favorezcan una ciudadanía informada, organizada y protagonista en la construcción colectiva de Alcorcón.

A la vista de los informes de la Técnica de Participación y de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y previo informe de la Intervención Municipal, esta Concejala delegada viene a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar el articulado de la “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

**SEGUNDO.** – Que por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores se continúe con la tramitación establecida.

Es lo que tengo el honor de proponer, en Alcorcón, a 4 de marzo de 2026, en la fecha de la firma.

LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES, Fdo.- Sonia López Cedena.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600291-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 5 de marzo de 2026.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-15/26, de fecha 4 de marzo de 2026.
- Memoria de objetivos relativa a la convocatoria pública de referencia emitida por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, de fecha 4 de marzo de 2026.
- Informe técnico emitido por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, de fecha 4 de marzo de 2026.
- Convocatoria pública para la concesión de las ayudas de referencia emitida por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, de fecha 4 de marzo de 2026.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente con nº de operación 220260000407 emitida por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 27 de enero de 2026.





**Ayuntamiento de Alcorcón**

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO. - APROBAR** el articulado de la “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

**SEGUNDO.** – Que por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores se **CONTINÚE** con la tramitación establecida.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

**9/85.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2026.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 5 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/03.02.02.04/7

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, AÑO 2026**

Servicio: SERVICIOS SOCIALES

La Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, un año más, está interesada en promover nuevamente para el año 2026, la “Convocatoria de ayudas para la mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio”, cuya finalidad es incidir en aquellas condiciones de la vivienda que pueden producir efectos acumulativos de factores de riesgo que agudicen la situación de dependencia o aislamiento de este colectivo.

La convocatoria de estas ayudas para este año cuenta con un presupuesto de 40.000 €, y se asignarán ayudas por un importe máximo de 1.500 €, pudiéndose ampliar al límite máximo de 2.200 € en aquellas situaciones especiales que requieran una mayor inversión de acuerdo a la valoración de la Comisión de Valoración, tales como instalación de baño geriátrico.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por la Jefa Adjunta de Servicios Sociales, por la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:





## Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO.- Aprobar la “Convocatoria de concesión de las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad, año 2026”.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad se continúe con la tramitación establecida.

En Alcorcón, a 5 de marzo de 2026.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, Fdo.- Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600301-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 6 de marzo de 2026.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-39/26, de fecha 4 de marzo de 2026.
- Informe técnico emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 17 de febrero de 2026.
- Convocatoria pública para la concesión de las ayudas de referencia emitida por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 20 de febrero de 2026.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente con nº de operación 220260002099 emitida por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 23 de febrero de 2026.

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la “Convocatoria de concesión de las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad, año 2026”.

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad se continúe con la **TRAMITACIÓN** establecida.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

**10/86.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN 2 DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE LOS CANTOS. (EXPTE. 2026019\_AOs).-**





**Ayuntamiento de Alcorcón**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 3 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/19**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Nº 2026019\_AOs CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN 2 DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE LOS CANTOS**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026019\_AOs correspondiente a la OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN 2 DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE LOS CANTOS, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, proyecto, pliegos y gasto que conlleva el contrato, y visto el informe emitido en fecha 3 de marzo de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026019\_AOs CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN 2 DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE LOS CANTOS**

*1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por Acuerdo 2/452 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

- Memoria justificativa y su Anexo de determinaciones técnicas a incluir en el PCAP.
- Informe de repercusiones económicas del contrato.
- Proyecto básico y de ejecución.
- Informe supervisión proyecto.
- Informe de acta de replanteo previo.
- Informe innecesaridad estudio geotécnico.
- Documento de retención de crédito.

*2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:*

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

*3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de*





## Ayuntamiento de Alcorcón

las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por la Técnico Adjunta de Deportes, D<sup>a</sup> Lorena del Real Julián, se remite documentación técnica del contrato de obras de fecha 20 de febrero de 2026, entre la que se encuentra el proyecto básico y de ejecución redactado por la citada técnico, al que se ajustará la ejecución de la obra. Dicho proyecto se acompaña del correspondiente informe de supervisión y replanteo previo, conforme a los arts. 235 y 236 LCSP. Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares. El proyecto y los pliegos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 2 de marzo de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para atender a las obligaciones económicas derivadas del contrato de fecha 23 de febrero de 2026, por importe de 207.785,13 €, con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 32 341.00 632.00. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.3 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existirá inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN 2 DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE LOS CANTOS redactado con fecha 20 de febrero de 2026 por la Técnico Adjunta de Deportes, que dispone de un presupuesto total de 207.785,13 €, IVA incluido.**

**SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026019\_AOs relativo al contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN 2 DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE LOS CANTOS, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto con el Proyecto aprobado en el ordinal anterior, regirán la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 207.785,13 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de CINCO SEMANAS.**





## Ayuntamiento de Alcorcón

**TERCERO.-** APROBAR la autorización de gasto por importe total de 207.785,13 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 32 341.00 632.00.

**CUARTO.-** DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público." En Alcorcón a fecha de firma electrónica.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local como órgano competente para ello, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

**"PRIMERO.-** APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN 2 DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE LOS CANTOS redactado con fecha 20 de febrero de 2026 por la Técnico Adjunta de Deportes, que dispone de un presupuesto total de 207.785,13 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** APROBAR el expediente de contratación nº 2026019\_AOs relativo al contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN 2 DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE LOS CANTOS, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto con el Proyecto aprobado en el ordinal anterior, regirán la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 207.785,13 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de CINCO SEMANAS.

**TERCERO.-** APROBAR la autorización de gasto por importe total de 207.785,13 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 32 341.00 632.00.

**CUARTO.-** DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón, a 3 de marzo de 2026 la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Fdo.- Carmen Martín Rubio."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos, favorable, nº FRB202600278-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 4 de marzo de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.1/26, de fecha 2 de marzo de 2026.





## Ayuntamiento de Alcorcón

- Providencia de inicio de expediente emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 25 de febrero de 2026.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220260002097 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 23 de febrero de 2026.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal emitido por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fecha 20 de febrero de 2026.
- Memoria justificativa del contrato de referencia, y su anexo, emitidos por la Concejalía de Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fecha 20 de febrero de 2026.
- Informe de supervisión de proyecto emitido por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fecha 20 de febrero de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN 2 DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE LOS CANTOS redactado con fecha 20 de febrero de 2026 por la Técnico Adjunta de Deportes, que dispone de un presupuesto total de 207.785,13 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2026019\_AOs relativo al contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN 2 DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE LOS CANTOS, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto con el Proyecto aprobado en el ordinal anterior, regirán la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 207.785,13 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de CINCO SEMANAS.

**TERCERO.- APROBAR** la autorización de gasto por importe total de 207.785,13 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 32 341.00 632.00.

**CUARTO.- DISPONER** la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**  
**CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**





**Ayuntamiento de Alcorcón**

**11/87.- DARSE POR ENTERADA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD “AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.” POR “BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U.”. (EXPTE. 2025115).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 4 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/115**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DARSE POR ENTERADA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD “AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.” POR “BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U. (Expte 2025115).**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación y teniendo en cuenta la documentación incorporada al expediente en relación a la fusión por absorción y cambio de denominación social y visto el informe jurídico emitido en fecha 27 de febrero de 2026, que dispone del siguiente literal:

**“ASUNTO: 115-2025 MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA “AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.” POR “BL ESPAÑA SOFTWARE S.L.U.”**

*El Servicio de Contratación solicita, mediante el aplicativo firmadooc ID expediente 357531, la emisión de informe jurídico relativo al cambio de denominación de la empresa “AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.” que pasa a llamarse “BL ESPAÑA SOFTWARE S.L.U.”*

*Se aporta la siguiente documentación:*

- *Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF) de BL ESPAÑA SOFTWARE S.L.U*
- *Fotocopia de la Escritura de Fusión de sociedades: Fusión por absorción de ABS INFORMÁTICA SLU y SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA SLU y (“Sociedades absorbidas) por BL ESPAÑA SOFTWARE SLU (anteriormente denominada AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU) (Sociedad absorbente), y de elevación a público de acuerdos sociales en BL ESPAÑA SOFTWARE SLU (Cambio de denominación social, traslado de domicilio social, cese y nombramiento de consejero y de presidente del Consejo de Administración), de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. GREGORIO JAVIER SIERRA MARTÍNEZ, bajo el número cinco mil ochocientos veintiuno de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, folio electrónico IRUS: 100011491966, Inscripción 55 y 54 con hoja SE-17124.*

*No se aprecia que concurra lo previsto en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre) de sucesión del contratista en las relaciones que actualmente pudiera mantener con este Ayuntamiento la mercantil interesada, por lo que no es preceptivo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, de la modificación experimentada en la denominación social de*





## Ayuntamiento de Alcorcón

*la empresa, si bien sería procedente que se notificara a los departamentos municipales que pudieran verse afectados (Intervención y Tesorería). Tampoco existiría inconveniente jurídico alguno en dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del cambio de denominación de la sociedad. Alcorcón, a fecha de la firma electrónica. LA TITULAR*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

**“ÚNICO.-** A la vista del informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 27 de febrero de 2026, DARSE POR ENTERADA de la fusión por absorción y de cambio de denominación social de la “SOCIEDAD AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.” por “BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U. (NIF: B41632332), con domicilio social en CALLE DOCTOR ZAMENHOF, nº 36, planta 2, 28027 MADRID, conforme a la Escritura otorgada con fecha 30 de septiembre de 2025 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Gregorio Javier Sierra Martínez, bajo el número cinco mil ochocientos veintiuno de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla.

Es cuanto se propone, a 4 de marzo de 2026, fecha de firma electrónica,

La Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Fdo- Raquel Peral Rodero.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y **OTORGAR EL ENTERADO** al documento de Dación de Cuenta que en ella aparece, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

**ÚNICO.-** A la vista del informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 27 de febrero de 2026, **DARSE POR ENTERADA** de la fusión por absorción y de cambio de denominación social de la “SOCIEDAD AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.” por “BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U. (NIF: B41632332), con domicilio social en CALLE DOCTOR ZAMENHOF, nº 36, planta 2, 28027 MADRID, conforme a la Escritura otorgada con fecha 30 de septiembre de 2025 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Gregorio Javier Sierra Martínez, bajo el número cinco mil ochocientos veintiuno de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla.

### **12/88.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA MEMORIA ANUAL DE SEGUIMIENTO 2025 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027.-**

- **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 5 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2026/01.02.01.09/3**

### **DACIÓN DE CUENTAS - MEMORIA ANUAL DE SEGUIMIENTO DE 2025 SOBRE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027**

Servicio: HACIENDA





## Ayuntamiento de Alcorcón

Conforme al apartado X del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, "Seguimiento, control y evaluación", las concejalías de las áreas correspondientes, efectuarán el seguimiento y control individual del cumplimiento del presente Plan durante su periodo de vigencia para lo cual se analizará el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Además, se constituye para la evaluación de dicho seguimiento un comité, adscrito a la Concejalía de Hacienda y Contratación.

Entre las funciones de dicho Comité se encuentran las de preparar y elevar a la Junta de Gobierno Local, una memoria anual y final sobre el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones, en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y sus conclusiones.

En base a lo anterior, y tras la reunión ordinaria anual del Comité de Evaluación y Seguimiento celebrada el pasado 4 de marzo de 2026, se da cuenta del informe elaborado y las conclusiones obtenidas de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones durante el año 2025 a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

El presente informe formará parte de la memoria final que deberá presentarse, en su caso, antes del 31 de marzo de 2028.

En Alcorcón a 5 de marzo de 2026, fecha de la firma  
La Presidenta del Comité, la Concejala delegada de Hacienda y Contratación,  
Fdo.- Raquel Peral Rodero."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
  - Memoria de seguimiento del citado Plan Estratégico de Subvenciones, emitida por el Área de Organización Interna, de fecha 4 de marzo de 2026.
  - Informe Conjunto de la Concejalía con respecto al Plan Estratégico de Subvenciones, de fecha 16 de febrero de 2026.
  - Texto refundido II Plan Estratégico de Subvenciones, emitida por el Área de Organización Interna, de fecha 15 de enero de 2025

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y **OTORGAR EL ENTERADO** al documento de Dación de Cuenta que en ella aparece, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

**PRIMERO.- DARSE POR ENTERADO** de la Memoria Anual de seguimiento de 2025, sobre el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

### AÑADIDOS URGENTES

#### I. PARTE RESOLUTIVA





Ayuntamiento de Alcorcón

## ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

### **13/89.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO SOBRE LOS TERRENOS Y LAS CONSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Rodenas, de fecha 9 de marzo de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO SOBRE LOS TERRENOS Y LAS CONSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSE DE VALDERAS DE ALCORCON**

A la vista de los antecedentes que figuran en el expediente de Patrimonio arriba indicado, y de la solicitud de 24 de febrero de 2026 manifestando su interés en poder obtener una ampliación de la concesión de dominio público de las edificaciones en construcción del CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES, edificios G y H, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, debido a la necesidad de cumplimiento de plazos que establece el pliego de condiciones administrativas y para evitar la demora en la tramitación del procedimiento, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

#### **“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO SOBRE LOS TERRENOS Y LAS CONSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSE DE VALDERAS DE ALCORCÓN .”**

En Alcorcón a 9 de marzo de 2026, fecha de firma electrónica  
El Coordinador General de Alcaldía, Fdo.- Pedro Antonio Moreno Rodenas.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Rodenas, de fecha 9 de marzo de 2026, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Ref. 034/2025-P





**Ayuntamiento de Alcorcón**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO SOBRE LOS TERRENOS Y LAS CONSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSE DE VALDERAS DE ALCORCÓN**

Por solicitud de 24 de febrero de 2025 la mercantil La Madriguera de Sloth, S.L. con NIF B75502229 y domicilio en calle Cabo Ortegale 21 de 28500 Arganda del Rey, mostró interés en el otorgamiento de una concesión sobre parte de los edificios integrantes del Centro de Creación de las Artes de Alcorcón (CREAA), concretamente edificios A a F.

Admitida la propuesta presentada por la mercantil por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2025, con fecha 19 de junio de 2025 por el mismo órgano se aprobó el inicio de procedimiento para la adjudicación directa de la concesión a la vista de lo dispuesto en el artículo 137.4.d de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y del expediente declarado desierto 109/2021-P.

Por acuerdo 8/287 de Junta de Gobierno Local de 26 de agosto de 2025 se procedió a declarar desierto el procedimiento iniciado el 19 de junio de 2025 y a la apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas manteniendo el expediente en sus términos iniciales y por tanto conservando todos los actos y documentos válidos.

Constituida Mesa de Contratación nº 36/2025 para el estudio de la documentación presentada, con fecha 1 de diciembre de 2025, a la vista de la documentación presentada y de los informes técnicos obrantes en el expediente, se acuerda proponer la adjudicación provisional de la concesión a la única licitadora La Madriguera de Sloth, S.L. con NIF B75502229, por cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

Por acuerdo 8/423 de JGL de 2 de diciembre de 2025 se adjudicó provisionalmente la concesión a la interesada, abriéndose un plazo de 4 meses para presentar documentación definitiva, el cual comenzó el 6 de diciembre de 2025 y finaliza el 5 de abril de 2026.

Por escrito de la Madriguera de Sloth, S.L. de fecha 22 de enero de 2026 se formula petición de ampliación de la concesión administrativa a los edificios G y H motivadamente, la cual es considerada por acuerdo 7/30 de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2026.

Visto el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de marzo de 2026 y el de Asesoría Jurídica de la misma fecha, que obran en el expediente, con las referencias a los antecedentes e informes que obran en el mismo.

A la vista de lo anteriormente referido, en virtud de las competencias atribuidas por decreto 20/2023 de 28 de junio de 2023 (BOCM de 24 de agosto de 2023), decreto 4042/2023 de 5 de diciembre de 2023 (BOCM de 26 de diciembre de 2023) y nombramiento por acuerdo de JGL de 14 de noviembre de 2023 (BOCM de 16 de





**Ayuntamiento de Alcorcón**

noviembre de 2023) por esta Coordinación General de Alcaldía, se tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la adenda del expediente de patrimonio nº 2025-034 relativo a la ampliación de los edificios G y H de la concesión de bien de dominio público correspondiente al CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN, sito en la avenida de la Libertad s/n, 28925 de Alcorcón, mediante concurso por procedimiento abierto, afectando a referencias catastrales 1675003VK3617N0001PZ y 675001VK3617N0001GZ (artículo 38 del Real decreto legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley del catastro inmobiliario).

**SEGUNDO.-** Aprobar los pliegos de condiciones particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de marzo de 2026 como adenda a los de 1 de abril de 2022, y pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de 2 de marzo de 2026 como adenda de los de fecha de 25 de marzo de 2022.

**TERCERO.-** Abrir un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de información pública y para que cuantos interesados haya en el procedimiento puedan presentar ofertas.

**CUARTO.-** Facultar al Coordinador General de Alcaldía para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En Alcorcón, a 9 de marzo de 2026 fecha de la firma  
El Coordinador General de Alcaldía, Fdo.- Pedro Antonio Moreno Ródenas.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-20/26 con relación a la ampliación de la Concesión de Dominio Público sobre los terrenos y las construcciones correspondientes al proyecto de Centro de Creación de las Artes, de fecha 6 de marzo de 2026.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-20/26 con relación a la adenda del P.C.P., relativa a la ampliación de la Concesión de Dominio Público sobre los terrenos y las construcciones correspondientes al proyecto de Centro de Creación de las Artes, de fecha 9 de marzo de 2026.
- Informe del Servicio de Contratación, con relación a la solicitud de ampliación de la Concesión de Dominio Público sobre los terrenos y las construcciones correspondientes al proyecto de Centro de Creación de las Artes, de fecha 9 de marzo de 2026.





**Ayuntamiento de Alcorcón**

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la adenda del expediente de patrimonio nº 2025-034 relativo a la ampliación de los edificios G y H de la concesión de bien de dominio público correspondiente al CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN, sito en la avenida de la Libertad s/n, 28925 de Alcorcón, mediante concurso por procedimiento abierto, afectando a referencias catastrales 1675003VK3617N0001PZ y 675001VK3617N0001GZ (artículo 38 del Real decreto legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley del catastro inmobiliario).

**SEGUNDO.- APROBAR** los pliegos de condiciones particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de marzo de 2026 como adenda a los de 1 de abril de 2022, y pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de 2 de marzo de 2026 como adenda de los de fecha de 25 de marzo de 2022.

**TERCERO.- ABRIR UN PLAZO** de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de información pública y para que cuantos interesados haya en el procedimiento puedan presentar ofertas.

**CUARTO.- FACULTAR** al Coordinador General de Alcaldía para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

#### **ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**

#### **CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**14/90.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO – APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN COORDINADOR/A PARA LA OFICINA DE AGENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROYECTO “INVORPORACIÓN DE LAS AGENDAS URBANAS EN LOS PLANES URBANÍSTICOS Y DE LA DIMENSIÓN DE GÉNERO EN LAS AGENDAS URBANAS” (EXPTE. 37/26).-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 10 de marzo de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, EN SU CASO, LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO VINCULADA A LA**





**Ayuntamiento de Alcorcón**

**CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 1 COORDINADOR/APARA LA OFICINA DE AGENDA URBANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “INCORPORACIÓN DE LAS AGENDAS URBANAS EN LOS PLANES URBANÍSTICOS Y DE LA DIMENSIÓN DE GÉNERO EN LAS AGENDAS URBANAS” MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS**

Obtenida la subvención a que se refiere el título de este informe, desde el Ministerio concedente se informa que El **plazo máximo para ejecutar** cada proyecto es de **1 año** a partir del día siguiente a la **publicación** de la resolución de concesión correspondiente en Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 1 de la Orden DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales. Concretamente, el período de ejecución del proyecto será desde el 25 de octubre de 2025 hasta el 26 de octubre de 2026, sin incluir prórrogas.

Por lo tanto se considera necesario dotar de la máxima celeridad al proyecto en los términos de plazo expuestos, lo que determina su urgencia, sin perjuicio de la más que acreditada necesidad de solicitar prórrogas.

En Alcorcón, a 10 de marzo de 2026

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejale Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 10 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.08.04.03/1

**37/26 SELECCION Y CONTRATACION COORDINADOR/A DE LA OFICINA DE AGENDA URBANA**

Servicio: PERSONAL

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 1 COORDINADOR/A PARA LA OFICINA DE AGENDA URBANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “INCORPORACIÓN DE LAS AGENDAS URBANAS EN LOS PLANES URBANÍSTICOS Y DE LA DIMENSIÓN DE GÉNERO EN LAS AGENDAS URBANAS”**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la contratación laboral temporal de 1 Coordinador/a para la Oficina de Agenda Urbana, en el marco del proyecto “Incorporación de las Agendas Urbanas en los Planes Urbanísticos y de la dimensión de género en las Agendas Urbanas”





## Ayuntamiento de Alcorcón

subvencionado por la Resolución de 24 de octubre de 2025 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos y Atención Ciudadana ha emitido el 9 de marzo de 2026 informe con el siguiente literal:

“(…)

*El procedimiento será el de concurso específico de méritos para favorecer la incorporación de aquella persona cuya experiencia y perfil profesional se ajuste a las necesidades de esta Administración.*

*Las retribuciones del Puesto de Trabajo, de acuerdo con el convenio colectivo, son las siguientes:*

PROG.	PUESTO	G	CD	SUELDO BASE	COMPL. DESTINO	COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO
151.00	Coordinador/a para la Oficina de Agenda Urbana	A1	30	18.087,68	16.714,04	38.076,37

<b>SERVICIO</b>	AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD
<b>EJERCICIO</b>	2026
<b>PROGRAMA</b>	151.00
<b>P. de Trabajo</b>	COORDINADOR/A PARA LA OFICINA DE AGENDA URBANA
<b>TIPO</b>	LABORAL TEMPORAL
<b>GR/N</b>	A1 30
<b>Nº PT</b>	1
<b>DURACIÓN MÁXIMA</b>	1 AÑO (6 meses + 6 meses)

Dado que este puesto no está recogido en la RPT ni presupuestado en el ejercicio 2026, se hará un cálculo de las retribuciones y seguros sociales tanto de este ejercicio (considerando que la contratación podrá realizarse en mayo y teniendo en cuenta una subida del 1,5% + el 0,5% variable) así como del ejercicio 2027 (considerando que la contratación finalizará en el mes de abril, que la subida de las retribuciones en dicho ejercicio será de un 4,5% y calculando la indemnización a la finalización de la contratación).

### PERSONAL LABORAL

MENSUAL (1)	2026 (ACTUAL)	2026 con 2,00 % (1,5%+ 0,5%)	2027 con 4,50 %
Sueldo base Mensual	1.366,74	1.394,07	1.456,80
Cto. Destino Mensual	1.193,86	1.217,74	1.272,54
Cto. Puesto de Trabajo Mensual	2.719,74	2.774,13	2.898,97
	5.280,34	5.385,94	5.628,31
			MENSUAL
<b>PAGA EXTRA (1)</b>	<b>2026 (ACTUAL)</b>	<b>2026 - 2,00 % (1,5%+ 0,5%)</b>	<b>2027 - 4,50 %</b>
Sueldo Base Paga Extra	843,40	860,27	898,98
Cto. Destino Paga Extra	1.193,86	1.217,74	1.272,54
Cto. Puesto de Trabajo Paga Extra	2.719,74	2.774,13	2.898,97
	4.757,00	4.852,14	5.070,49
			PAGA EXTRA





	2026 con 2,00 % (1,5%+ 0,5%)	2027 con 4,50 %	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
	MAYO-DIC	ENE-ABRIL	
<b>RETRIBUCIONES</b>	8 MESES	4 MESES	
ANUAL	43.087,52	22.513,24	40 151.00-131.00
<b>PAGA EXTRA</b>			
JUNIO	808,69	4.225,40	
DICIEMBRE	4.852,14		
	5.660,83	4.225,40	40 151.00-131.00
<b>INDEMNIZACIÓN</b>		2.589,40	40 151.00-131.00
<b>SEGUROS SOCIALES</b>	16.086,96	9.678,25	40 151.00-160.00
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>64.835,31</b>	<b>39.006,29</b>	

103.841,60

Por tanto, el coste total de la contratación para su duración máxima se estima en 103.841,60 €, de los cuales el ayuntamiento ha recibido una subvención destinada tanto a retribuciones como a seguros sociales por los importes que se indican a continuación:

CONCEPTO	COSTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN	COSTE SUBVENCIONADO	APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO (PARA LA TOTALIDAD DE LA CONTRATACIÓN)
RETRIBUCIONES-	78.076,39	40.220,18 (PROGRAMA 40 151.00-131.00)	37.856,21
SEGUROS SOCIALES-	25.765,21	17.237,22 (PROGRAMA 40 151.00-160.00)	8.527,99

Teniendo en cuenta que legalmente la contratación deberá realizarse por 6 meses que podrán ser prorrogados por 6 más, las retribuciones asociadas a esos primeros 6 meses de contratación serán las siguientes:

	Sueldo base	Total sueldo base	C. Destino	C. Puesto de Trabajo	Total Comp	Total
Retrib. Mensual RPT	1.366,74	1.366,74	1.193,86	2.719,74	3.913,60	5.280,34
Paga extra	843,40	843,40	1.193,86	2.719,74	3.913,60	4.757,00
Prorrata/mes	140,57	140,57	198,98	453,29	652,27	792,83
1 PT x 1 mes	1.507,31	1.507,31	1.392,84	3.173,03	4.565,87	6.073,18
1 PT x totalidad de meses (6)	9.043,84	9.043,84	8.357,02	19.038,19	27.395,21	36.439,05
<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>Totales</b>	<b>S. Social</b>				
40 151.00-131.00	36.439,05					
40 151.00-160.00		12.061,33				

Dado que la aportación realizada en concepto de retribuciones y seguros sociales por la subvención asciende a 57.457,4 € y el crédito necesario en estos conceptos para los próximos 6 meses es de 48.500,38 € se concluye que existe el crédito necesario y suficiente para realizar la contratación.

El código de proyecto es el 2025/3/15100/1.

Si se prorroga el contrato 6 meses más será necesario realizar un nuevo informe económico respecto a la prórroga de la contratación.





## Ayuntamiento de Alcorcón

*La titulación requerida se corresponde con las características del puesto para cuya cobertura se crea esta bolsa.*

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la contratación laboral temporal de 1 Coordinador/a para la Oficina de Agenda Urbana, en el marco del proyecto "*Incorporación de las Agendas Urbanas en los Planes Urbanísticos y de la dimensión de género en las Agendas Urbanas*", que figuran en el expediente.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 10 de marzo de 2026

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.-  
Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos, favorable nº FRB202600335-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 10 de marzo de 2026.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de la plaza de referencia emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 9 de marzo de 2026.
- Informe relativo a la titulación exigida para la cobertura de la plaza de referencia emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 9 de marzo de 2026.
- Documentos de retención de crédito presupuesto corriente nºs 220260004088 y 220260004089 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 10 de marzo de 2026.

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los





## Ayuntamiento de Alcorcón

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la contratación laboral temporal de 1 Coordinador/a para la Oficina de Agenda Urbana, en el marco del proyecto “*Incorporación de las Agendas Urbanas en los Planes Urbanísticos y de la dimensión de género en las Agendas Urbanas*”, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/116 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **31 de marzo de 2026**, sin rectificaciones.

Fdo.- TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

